

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 043-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 07 de setiembre de 2023

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 039-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 31 de julio de 2023, y 042-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 14 de agosto de 2023, el Informe N° 03-2023/PROCIENCIA/SUSB/LAB que cuenta con Proveído N° D000073-2023-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 05 de setiembre de 2023, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, el Informe N° D000025-2023-PROCIENCIA-UD-CPV que cuenta con Proveído N° D000232-2023-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 06 de setiembre de 2023, emitidos por la Unidad de Diseño, y el Informe N° D000088-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto. Anota el artículo 3° del citado Decreto Supremo, que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el PROCIENCIA, con el apoyo técnico del CONCYTEC;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 039-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 31 de julio de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios". Asimismo, se aprobó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 042-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la integración de las Bases del Concurso E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios". Asimismo, se sustituyeron las Bases y sus anexos del Expediente del citado concurso, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 31 de julio del 2023;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases Integradas, se estableció el cronograma de actividades, dentro de los cuales se señala la fecha de cierre del concurso y la fecha de publicación de resultados;

Que, el artículo 37 del citado Manual Operativo del Proyecto, denominado "Gestión de Fondos Concursables", describe los procedimientos que deben considerarse en las convocatorias a concurso para los componentes 1, 2, y 3, en cuyas bases se especificarán las características particulares;

Que, el artículo 39 del Manual Operativo del Proyecto, denominado "Elaboración de las Bases de los Concursos", anota que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño del PROCIENCIA elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: i) con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas; ii) con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados; iii) con la Unidad de Gestión de



Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: el taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i; iv) con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación; v) con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicho artículo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y del Banco Mundial (BM), así también, dicha Resolución aprobará la Guía de Seguimiento y Monitoreo, previa No Objeción del BM;

Que, asimismo, el artículo 40 del Manual Operativo del Proyecto, denominado "Gestión de los Concursos", señala que en caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, no siendo necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) o la No Objeción del BM;

Que, de igual forma, el artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, señala que son funciones del Director Ejecutivo, entre otras, aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA (que contiene: las bases estándar, documento de autorización presupuestal, proyecto de contrato/convenio, ficha de postulación en línea, cartillas de evaluación, perfil del evaluador y/o guía de evaluación, guía de seguimiento y monitoreo), y expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Informe N° 03-2023/PROCIENCIA/SUSB/LAB de fecha 05 de setiembre de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000073-2023-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA comunica a la Unidad de Diseño, la necesidad de ampliar la fecha de cierre de postulación del presente concurso y la fecha de publicación de resultados, en veinticuatro (24) horas, al haber ocurrido fallas en el sistema de postulación de la convocatoria, debido a problemas en el CTI Vitae:

Que, en tal sentido, mediante Informe N° D000025-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 06 de setiembre de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000232-2023-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA considera necesaria la modificación de la programación de actividades, contenido en el numeral 3.3 de las Bases Integradas del concurso, y por consiguiente se amplíe la fecha de cierre del concurso y la fecha de publicación de resultados, conforme a lo propuesto en el citado informe;

Que, mediante Informe N° D000088-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 07 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCIENCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA y en el artículo 39



de Manual Operativo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que modifique el numeral 3.3 de las Bases Integradas del concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 039-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 31 de julio de 2023, y cuya integración de Bases fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 14 de agosto de 2023;

Con la visación de las Responsables de la Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos y encargados de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia Nº 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia Nº 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 069-022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 039-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 31 de julio de 2023, y cuya integración de Bases fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 042-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 14 de agosto de 2023, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
()	()
Cierre del concurso	Jueves, 07 de setiembre del 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del jueves, 26 de octubre de 2023



Debe decir:

"3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
()	()
Cierre del concurso	Viernes, 08 de setiembre del 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del viernes, 27 de octubre de 2023

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ **Director Ejecutivo**

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA